

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
S-06632-2024**

Suscripción Licencias ADOBE (2025-2028)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Es necesaria la contratación de la suscripción de productos software del fabricante ADOBE. Estas licencias, son utilizadas en diversas áreas de RTVE, tanto para PCs Corporativos gestionados por la Dirección de Sistemas, como en estaciones de trabajo para procesos de diseño gráfico y gestión de contenidos audiovisuales, gestionados por la Dirección de Operaciones TVE.

Para hacer frente a estas necesidades, se requiere la contratación de un nuevo **acuerdo empresarial ETLA con Adobe**, que permita a RTVE disponer de las licencias cumpliendo los requerimientos de licenciamiento del fabricante y en las condiciones económicas más ventajosas.

Los productos y principales áreas usuarias son los siguientes:

- **Acrobat profesional:** Todas las áreas (uso ofimático).
- **Productos de edición fotográfica y de video:** Operaciones TVE, Imagen, Grafismo, Promociones, Arte, Medios Interactivos, Comunicación, Informativos, CP San Cugat, CP Canarias, CCTT, etc.
- **Productos de edición de Audio:** RNE.
- **Productos para Educación:** Instituto RTVE.

Las principales funcionalidades de estos productos son:

Licencia	Descripción
Acrobat Pro DC	Edición de documentos PDF
Single App Edition 4. Permite el uso individual de uno de los productos	After Effects w/Shared Services para Creación de contenidos de video y efectos especiales
	Audition w/Shared Services para Creación de contenidos de audio y efectos especiales
	Dreamweaver para Creación de contenidos Web y efectos especiales
	Creación de contenidos interactivos
	Illustrator Creación de gráficos vectoriales
	InDesign Creación y diseño de publicaciones
	Photoshop. Edición de fotografía
	Premiere. Edición de video profesional
Lightrrom. Conversión de fotografías RAW	
All Apps Edition 4. Premite el uso de todos los productos	Suite completa de productos Adobe

Estos productos incluyen las nuevas funcionalidades de Stock de imágenes de Adobe, así como los nuevos servicios de Inteligencia Artificial de Adobe asociados.

Estas licencias son gestionadas por:

- **Dirección de Sistemas:** las instaladas en equipos Corporativos
- **Dirección de Operaciones TVE:** las instaladas en equipos técnicos de TVE.

La distribución de licencias requeridas de cada área, son las siguientes:

Producto	Uso	Licencias Sistemas	Licencias Operaciones	Licencias Total
Acrobat Pro DC	Gobierno	250	0	250
Single App Edition 4 w/ Prem. Stock	Gobierno	100	105	205
All Apps Edition 4 w/ Prem. Stock	Gobierno	7	162	169
All Apps FRL – Offline	Gobierno	0	9	9
Adobe Express & Adobe Firefly	Gobierno	50	40	90
Frame.io Enterprise	Gobierno	0	20	20
All Apps Pro - Edu	Educación	110	66	176

Las licencias educativas corresponden a las necesidades del instituto RTVE para las distintas aulas de formación.

Actualmente, el servicio se viene prestando mediante el expediente:

- **S-00542-2022 - Acuerdo suscripción Licencias ADOBE (2022-2025)**, cuya fecha prevista de finalización es el **31/05/25**.

De no contratarse este servicio no se podrían utilizar estos productos dado que su uso solo se puede realizar en base a suscripción anual de los mismos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de medios propios para la realización de este servicio, pues son servicios que solo puede realizar el fabricante por ser un modelo de suscripción de uso de los productos software.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes pues se trata de un servicio único de suscripción para las licencias necesarias y el modelo de contratación de Adobe para grandes empresas como RTVE es el acuerdo Corporativo ETLA, siendo asimismo la manera de obtener el precio más económico del fabricante por el volumen de compra.

Estos rappels solo se consiguen en compras globales, por lo que una partición en lotes por tipo de licencia supondría un menor poder de negociación y unos descuentos inferiores a los que se pueden obtener globalizando el servicio.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 752.263,86 €, que es el 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 752.263,86 € que es el 50% del valor estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada, dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración definidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan hasta 10 puntos sujetos a juicio de valor :

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	10
- Acuerdos de nivel de servicio	4

- Procedimiento de gestión de incidencias y soporte	3
- Equipo de trabajo y medios técnicos	1
- Entregables	2
Criterios de valoración automáticos - Precio	90

- **Acuerdos de nivel de servicios:** se valorarán hasta con 4 puntos aspectos relacionados con los Acuerdos de nivel de servicio propuestos por el licitador como son, por ejemplo: el tiempo de respuesta y resolución dependiendo de las severidades de la incidencia, la ampliación del horario de atención, etc, lo cual es necesario para permitir a RTVE disponer de un servicio de soporte lo más adecuado posible a las necesidades en la resolución de incidencias y peticiones, siendo así la prestación del servicio más eficiente.
- **Procedimiento de apertura de incidencias y soporte:** Se valorará con hasta 3 puntos la sencillez y claridad tanto para la apertura de incidencias como del soporte, lo que facilitará a RTVE la gestión y seguimiento de dichas peticiones con agilidad y rapidez, siendo así la prestación del servicio más eficiente.
- **Equipo de trabajo y medios técnicos:** Se valorará con hasta 1 punto diversos aspectos relacionados con el equipo de trabajo (cualificación y experiencia) destinados al proyecto y los medios técnicos (laboratorios y herramientas) que el licitador pone a disposición del contrato. Con ello se podrá valorar que dichos técnicos tengan la máxima experiencia posible con la instalación y manejo de las licencias objeto de pliego, asegurando su correcta puesta en marcha siendo así la prestación del servicio más eficiente.
- **Entregables:** Se valorará hasta con 2 puntos la propuesta de informes periódicos de seguimiento del servicio, se valorará el detalle, la claridad y la amplitud. También se valorará la herramienta de seguimiento propuesta por cada licitador, lo cual es necesario para facilitar adecuadamente el seguimiento del servicio con el mayor nivel de detalle y facilidad de acceso a la información, siendo así la prestación del servicio más eficiente.

Se asignan hasta 90 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de los centros de coste está aprobado y contempla esta contratación:

Concepto	Importe Anual	Importe 3 Años
Licencias Adobe Sistemas	154.938,80	464.816,40
Licencias Adobe Operaciones	346.570,44	1.039.711,32
Total	501.509,24	1.504.527,72

El desglose es el siguiente:

Producto	Uso	Cantidad	Precio Ud	Importe Anual	Importe Total 3 Años
Acrobat Pro DC	Gobierno	250	114,45	28.612,50	85.837,50
Single App Edition 4 w/ Prem. Stock	Gobierno	205	657,72	134.832,60	404.497,80
All Apps Edition 4 w/ Prem. Stock	Gobierno	169	1.278,90	216.134,10	648.402,30
All Apps FRL – Offline	Gobierno	9	1.040,76	9.366,84	28.100,52
Adobe Express & Adobe Firefly	Gobierno	90	200,00	18.000,00	54.000,00
Frame.io Enterprise	Gobierno	20	1.400,00	28.000,00	84.000,00
All Apps Pro - Edu	Educación	176	378,20	66.563,20	199.689,60
Total				501.509,24	1.504.527,72

La variación económica respecto del contrato actual es de:

Concepto	Anual Actual	Anual Nuevo	Var
Licencias Adobe Sistemas	126.494,0	154.938,8	22%
Licencias Adobe Operaciones	212.422,0	346.570,4	63%
Licencias Adobe Total	338.916,0	501.509,2	48%

Se produce un incremento económico por la subida de precios del fabricante, que se ha tratado de compensar reduciendo las licencias completas e introduciendo licencias más económicas del producto Adobe Express.